



Imprimir artículo Exportar a PDF  
Volver

## Cinco razones para archivar el proyecto de Ley Pulpín 2.0



**El Proyecto de Ley de Empleo Juvenil no ofrece ningún beneficio adicional a los jóvenes contratados que no sean los establecidos en la norma laboral para el sector privado. No establece incentivos para la capacitación y formación laboral del trabajador. En el siguiente artículo, TrabajoDigno.pe brinda cinco razones para su archivamiento.**

Por Enrique Fernández-Maldonado\*

TrabajoDigno, 3 de julio, 2017.- A casi un año de iniciado el Gobierno de PPK, ninguna medida en materia laboral ha generado tantas reacciones y polémica como el [Proyecto de Ley de Empleo Juvenil](#) [1] presentado por el Ejecutivo. Las medidas anunciadas por el Ministro de Trabajo en diversos momentos y medios de comunicación (un par de decretos legislativos y dos proyectos adicionales en el Congreso), han pasado desapercibidas para el gran público y no han merecido la atención que recibió esta iniciativa “emblema” de la actual gestión. Incluso ha generado que núcleos juveniles lo cuestionen en redes y organicen acciones de protesta en contra de lo que han denominado la “Ley Pulpín 2.0”.



El proyecto N° 1104-2016-PE, cocinado en las oficinas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), propone básicamente el subsidio estatal al pago de la seguridad social (EsSalud) por cada trabajador joven contratado que tenga como edad máxima 29 años. Este aporte representa el 9% de la remuneración mensual. Para contratar bajo este régimen laboral, el trabajador deberá encontrarse en una situación de desempleo no menor a 6 meses o trabajar en la informalidad laboral. El proyecto no ofrece ningún beneficio adicional a los jóvenes contratados que no sean los establecidos en la norma laboral para el sector privado. No establece incentivos para la capacitación y formación laboral del trabajador.

Para el titular de la cartera de trabajo, Alfonso Grados, este proyecto no afectará los derechos laborales de los jóvenes. Por el contrario: estos serían los principales beneficiarios. Con su aprobación, tendrían “mayores oportunidades” de empleo, al generarse un incentivo para la contratación formal en la actividad privada.

Sin embargo, los cuestionamientos al proyecto no solo han venido de los jóvenes organizados y movilizados contra su aprobación. El régimen de empleo juvenil del Ejecutivo tampoco cuenta con el apoyo de los principales medios de comunicación. El Comercio, en un editorial reciente(1), mencionó que “(...) especialistas coinciden en que la eliminación de la contribución a EsSalud es un ahorro relativamente menor que será insuficiente para crear nuevos puestos de trabajo formales para jóvenes”. Que es precisamente el objetivo “formal” para el que se buscaría aprobar esta iniciativa de ley.

Por su parte, técnicos de la Cámara de Comercio de Lima (CCL)(2) atribuyen el problema del empleo precario en los sectores juveniles como resultado de “la falta de oportunidades y (...) de especialización” de los jóvenes, así como de “la baja calidad de la educación que reciben en todos sus niveles académicos y la poca información que tienen sobre el mercado laboral”, identificándolos como los “factores que obstruyen la contratación formal de los jóvenes”.

Va quedando claro, con aproximaciones como las mencionadas, que el objetivo de generar mayores de oportunidades de empleo adecuado para los jóvenes requiere de otro tipo de intervención estatal que aborde de manera integral, los diversos déficits (educación, salud, empleabilidad) que deben enfrentar las nuevas generaciones para insertarse adecuadamente en los mercados laborales.

Por la forma como el Ejecutivo encaró este proceso (presentando el proyecto directamente al Congreso sin antes haberlo puesto a debate en un espacio diálogo social), pero sobre todo por las reacciones que ha despertado en sectores juveniles organizados, lo más probable es que al Gobierno (y a sus aliados en temas económicos, como es el fujimorismo) no les quede sino mandar el proyecto al archivo. Verse asociados en una maniobra como esta puede resultar muy costoso para sus intereses políticos y partidarios.

Esta salida no debe entenderse ni asumirse en el sentido de postergar o la agenda de los jóvenes. Por el contrario, debe dar lugar a un debate amplio y plural que recoja las propuestas que sobre la materia se han hecho en los últimos meses y años. Comenzando por elaborar y discutir un dictamen que recoja los proyectos de ley de la [congresista Indira Huilca \(N° 410-2016\)](#) [2], y del [congresista Yhonny Lescano \(N° 1157-2016\)](#) [3]; ambas iniciativas que buscan garantizar incentivos para la capacitación y formación laboral, en el primer caso; o el acceso y disfrute de condiciones de trabajo por encima del mínimo legal, en el segundo proyecto.

En [TrabajoDigno.pe](#) [4] creemos que el proyecto de ley N° 1104-2016-PE debe archiversse por las siguientes razones:

1. Porque el subsidio no garantiza por sí mismo que las empresas contraten más trabajadores jóvenes. Hace décadas que el Estado –a través de diversas normas y regímenes laborales “especiales”– vienen reduciendo las obligaciones sociales y laborales de los empleadores, sin que estas medidas hayan permitido avanzar de manera sostenible en la mejora de las tasas de formalidad laboral y empleo adecuado.
2. Porque contraviene el Convenio N° 102 de la OIT, que establece que los empleadores y



trabajadores deben aportar de manera equitativa a la seguridad social y sistema de pensiones.

3. Porque apunta a favorecer principal y exclusivamente a la mediana y gran empresa, que no requieren este tipo de apoyos; puesto que las micro y pequeñas empresas cuentan con regímenes especiales que "aligeran" significativamente los mal llamados "sobrecostos laborales".
4. Porque este proyecto no incentiva la capacitación y formación laboral, como condición para acceder al subsidio estatal.
5. Porque no fue discutido en los espacios de diálogo social tripartito, con participación expresa de los "supuestos" interesados y beneficiarios: los jóvenes.

### Notas:

(1) <http://elcomercio.pe/opinion/editorial/editorial-polvora-gallinazo-428684> [5]

(2) <http://elcomercio.pe/economia/peru/jovenes-encuentran-427052?ref=ecr> [6]

----

\*Enrique Fernández-Maldonado es sociólogo y miembro del Consejo Directivo del blog [TrabajoDigno.pe](http://TrabajoDigno.pe) [4]. Es autor del libro "La Rebelión de los Pulpines: jóvenes, trabajo y política" (Otra Mirada, 2015).

**Tags relacionados:** [ley pulpín](#) [7]

[Ley Pulpín 2.0](#) [8]

[enrique fernandez-maldonado](#) [9]

[trabajo](#) [10]

[jovenes](#) [11]

**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad-opinion/02/07/2017/no-publicar-cinco-razones-para-archivar-el-proyecto-de-ley-pulpin-20>

### Links

[1] <http://trabajodigno.pe/wp-content/uploads/2017/06/Pre-Dictamen-PL-1104-Ley-que-promueve-la-contrataci%C3%B3n-formal-de-j%C3%B3venes.pdf>

[2] <http://trabajodigno.pe/wp-content/uploads/2017/06/20161014-Proyecto-Ley-Primer-Empleo-Digno-Productivo.pdf>

[3] [http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0115720170405.D.pdf](http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0115720170405.D.pdf)

[4] <http://trabajodigno.pe/>

[5] <http://elcomercio.pe/opinion/editorial/editorial-polvora-gallinazo-428684>

[6] <http://elcomercio.pe/economia/peru/jovenes-encuentran-427052?ref=ecr>

[7] <https://www.servindi.org/etiqueta/ley-pulpin>

[8] <https://www.servindi.org/tags/ley-pulpin-20>

[9] <https://www.servindi.org/etiqueta/enrique-fernandez-maldonado>

[10] <https://www.servindi.org/etiqueta/trabajo>

[11] <https://www.servindi.org/etiqueta/jovenes>